



Proyecto de Ley

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY N° 31893, LEY DE MEDIDAS ESTRATÉGICAS Y DISPOSICIONES ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO Y DE LA LECTURA

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto prorrogar la vigencia del Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas previsto en el artículo 13 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura.

Artículo 2. Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2029 la vigencia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Monitoreo

El Ministerio de Cultura, cada ciento ochenta días contados a partir de la vigencia de la presente ley, publica la información del acogimiento de las empresas editoriales respecto al Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas, a través del Observatorio del Ecosistema del Libro y de la Lectura.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.



Firmado digitalmente por:
FUJIMORI HIGUCHI Keiko Sofía FAU
20161704378 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2026 21:33:03-0500
Cargo: Presidenta de la República

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República



Firmado digitalmente por:
GALARRETA VELARDE Luis Fernando
FAU 20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2026 20:37:26-0500
Cargo: Presidente del Consejo de Ministros

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros